

de Palmira Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira

DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN-032

TRD-1141.13

RESOLUCIÓN No. 032

Febrero 03 de 2016

"POR LA CUAL SE CANCELA LA CONDICIÓN RESOLUTORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN Nº 732 DE OCTUBRE 19 DEL 2.015 SUSCRITA POR EL ALCALDE MUNICIPAL, CONTENTIVA DE LA TRANSFERENCIA DE UN PREDIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES "VIPA" ESQUEMA PUBLICO DENOMINADO ALMENDROS DE LA ITALIA."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 del 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 08 de Septiembre de 2015, expedido por el Concejo Municipal de Palmira - Valle, se autorizó al Alcalde Municipal para transferir a título de fiducia mercantil la propiedad de un bien inmueble, como subsidio en especie para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario para ahorradores - VIPA- en el marco del programa de vivienda del Gobierno Nacional.

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada, y con el objetivo de aunar esfuerzos para la ejecución de los proyectos de vivienda de interés prioritario, el Alcalde de Palmira decidió transferir a título fiducia mercantil el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.378-185185, donde se desarrolló el proyecto de vivienda prioritaria para Almendros de La Italia, al Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ALMENDROS DE LA ITALIA- FIDUBOGOTÁ.

Que mediante RESOLUCIÓN Nº 732 de octubre 19 del 2.015 suscrita por el alcalde municipal se transfirió a título de fiducia mercantil la propiedad y posesión del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.378-185185, desarrollo del proyecto de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA.

Que efectivamente se efectuó la transferencia de la propiedad del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nº 378- 185185, al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ALMENDROS DE LA ITALIA- FIDUBOGOTÁ, tal y como lo preceptúa la Ley 1537 de 2012, y como se refleja en la anotación Nº 8 del certificado de tradición de la pluricitada matrícula inmobiliaria.

Que en el numeral 10º de la parte resolutiva de la Resolución Nº 732 de octubre 19 del 2.015 se consagró la condición resolutoria a favor del Municipio de Palmira en los siguientes eventos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2201







